



LXIV
LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

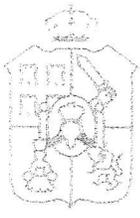
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**CONVOCATORIA QUE EMITE LA JUNTA DE COORDINACIÓN
POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
PARA DESIGNAR A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,
RESPONSABLE DE NOMBRAR A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 Ter, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción I, 18, fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; y 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, tiene a bien emitir la presente Convocatoria; por lo que:

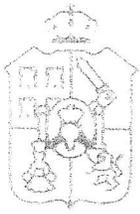
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno colegiado del Congreso del Estado, resultado de la pluralidad representada en la Cámara que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos, que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.



SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción tiene como finalidad coadyuvar, en términos de la ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador y del Sistema Estatal Anticorrupción, siendo la instancia de vinculación del Sistema Estatal con las organizaciones de la sociedad civil y académicas relacionadas con las actividades y funciones de dicho Sistema. Comité que estará conformado por cinco ciudadanas y ciudadanos tabasqueños que se hayan distinguido por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

TERCERO.- Que el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, señala el procedimiento que deberá seguirse para el nombramiento de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; previendo en su fracción I, que el Congreso del Estado deberá constituir una Comisión de Selección integrada por cinco ciudadanas y ciudadanos, designados por un período de tres años, para lo cual deberá convocar a las principales instituciones públicas de educación superior y de investigación en el Estado; así como a las organizaciones de la sociedad civil en el Estado, especializadas en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción; a colegios de profesionistas; y asociaciones u organizaciones civiles, para proponer candidatos, las cuales deberán



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

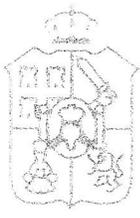


“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

enviar los documentos de cada aspirante que acredite los requisitos de ley y el perfil solicitado en la convocatoria.

CUARTO.- Que en atención a ello, mediante Decreto 249, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, designó por un período de tres años, a los integrantes de la Comisión de Selección responsable del nombramiento de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; comisión que fue conformada con tres propuestas de instituciones públicas de educación superior y de investigación en el Estado, siendo éstas: la C. Enma Estela Hernández Domínguez; la C. Ana Ruth Zurita Sánchez; y la C. Hortensia Eliseo Dantes; y dos propuestas presentadas por organizaciones de la sociedad civil en el Estado, especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; colegios de profesionistas; y asociaciones u organizaciones empresariales, siendo éstas: el C. Edgar Azcuaga Cabrera; y el C. Carlos Arturo Hechem Martínez Escobar. Quienes concluyeron su ejercicio el nueve de diciembre de 2023.

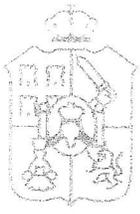
QUINTO.- Que ante la conclusión del período de ejercicio para el que fueron designados las y los integrantes de la Comisión de Selección responsable del nombramiento de los cinco miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, es necesario que este cuerpo colegiado emita la Convocatoria que norme



el procedimiento para designar a las personas que deberán conformar la citada Comisión de Selección, en términos de los dispuesto en el artículo 18, fracción I Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, que deberá regirse por los principios de legalidad, objetividad, ética, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad de género, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

SEXTO.- Que el procedimiento descrito en el considerando anterior, en lo que corresponde a las etapas de registro, revisión documental, determinación de quienes hayan cumplido con los requisitos legales, entrevistas de las y los aspirantes, y presentación al Pleno de las propuestas respectivas, previa la deliberación y votación correspondiente, estará a cargo de esta Junta de Coordinación Política, como órgano de gobierno colegiado del Congreso del Estado, resultado de la pluralidad representada en la Cámara, que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos, que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SÉPTIMO.- Que una vez agotadas las etapas señaladas, corresponderá al Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, conocer, discutir y en su caso aprobar, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, con la propuesta para la conformación de la Comisión de

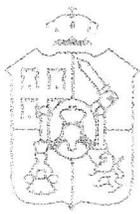


Selección, para un período de tres años, responsable del nombramiento de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, designación que deberá realizarse mediante votación por cédula, por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en el Artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

OCTAVO.- Que con base en lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 Ter, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción I, 18, fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; y 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco:

CONVOCA

A las principales instituciones públicas de educación superior y de investigación en el Estado, a proponer candidatas y candidatos para seleccionar a tres integrantes de la Comisión de Selección prevista en el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, responsable de la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.



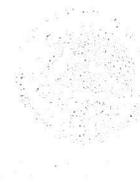
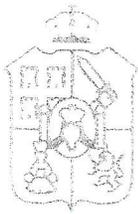
A las organizaciones de la sociedad civil en el Estado, especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; colegios de profesionistas; y asociaciones u organizaciones empresariales; a proponer candidatas y candidatos para seleccionar a dos integrantes de la Comisión de Selección prevista en el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, responsable de la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- En todo el procedimiento que señala esta Convocatoria se observarán los principios de legalidad, objetividad, ética, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad de género, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

SEGUNDA.- La presente Convocatoria norma el procedimiento para la nueva conformación de una Comisión de Selección, integrada por cinco ciudadanas y ciudadanos designados para un período de tres años, responsable del nombramiento de los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en la Ley de la materia.



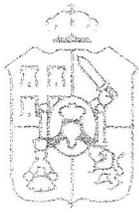
El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario. Quienes funjan como tales no podrán ser designados integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un período de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

TERCERA.- Las y los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano, residente en el Estado y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II.- No ser ministra o ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio, conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público;

III.- No ser titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni de la Fiscalía General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni persona servidora pública federal con rango superior a titular de una dirección general o equivalente; ni regidora o regidor, titular de una secretaría o tesorería de ayuntamiento o equivalente; a menos que se haya separado de su cargo con cuando menos un año antes a la fecha de emisión de la presente convocatoria; y

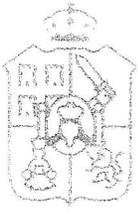


IV.- No tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

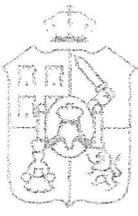
CUARTA.- Las solicitudes se recibirán del lunes 26 de febrero al viernes 1° de marzo de 2024, vía electrónica en el correo institucional **convocatoria.comisiondeseleccion@congresotabasco.gob.mx** de acuerdo con el formato de solicitud de inscripción que estará a su disposición.

Las instituciones públicas de educación superior y de investigación en el Estado, y las organizaciones de la sociedad civil en el Estado, especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; colegios de profesionistas; y asociaciones u organizaciones empresariales, deberán acompañar sus propuestas con la siguiente documentación debidamente escaneada:

a) Currículum Vitae firmado por la o el aspirante y, documentación soporte en original y copia para su cotejo, debiendo acompañar un resumen de este en un máximo de una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación;



- b) Copia del Acta de Nacimiento actualizada y de la Credencial para Votar con Fotografía, expedida por la autoridad electoral competente;
- c) Constancia de residencia, expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;
- d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no ser titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni de la Fiscalía General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni persona servidora pública federal con rango superior a titular de una dirección general o equivalente; ni regidora o regidor, titular de una secretaría o tesorería de ayuntamiento o equivalente; a menos que se haya separado de su cargo cuando menos un año antes a la fecha de emisión de la convocatoria;
- e) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de gozar de probidad y no tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa;



f) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no ser ministra o ministro de culto religioso alguno; y

g) Aceptación expresa de ser postulado al cargo honorífico de integrante de la Comisión de Selección, conforme a las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.

Los requisitos señalados en los incisos d), e), f) y g), podrán acreditarse mediante un solo documento suscrito por el aspirante, donde de manera expresa se realice la declaración bajo protesta de decir verdad, de que se cumple con dichos requisitos. Para tal efecto, en la página de internet del Congreso del Estado <https://congresotabasco.gob.mx>, estará a disposición un formato que podrá ser utilizado.

Las instituciones públicas de educación superior y de investigación, y las organizaciones de la sociedad civil en el Estado, especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; colegios de profesionistas; y asociaciones u organizaciones empresariales, deberán formular sus propuestas por conducto de los rectores, directores, presidentes, o representantes legales.

QUINTA.- La Junta de Coordinación Política, una vez concluida la recepción documental de las propuestas, efectuará la revisión de las mismas y determinará de entre ellas, las que cumplan con los requisitos establecidos; debiendo publicar en el portal electrónico del Congreso

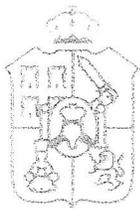


del Estado, el listado con los nombres de las y los candidatos correspondiente, debiéndose observar el principio de paridad de género.

SEXTA.- Las y los aspirantes que hubiesen cumplido con los requisitos señalados en la presente Convocatoria, serán entrevistados por separado por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en la fecha y hora que para tal efecto determine este órgano de gobierno.

Las comparecencias de las y los aspirantes se llevarán a cabo, bajo los siguientes lineamientos:

En las comparecencias, las y los aspirantes deberán realizar una exposición inicial de un máximo de cinco minutos, sobre los motivos por los cuales participan en este proceso, dando a conocer su trayectoria y experiencias en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Al término de la exposición inicial, cada fracción parlamentaria representada en la Junta de Coordinación Política, podrá formular hasta una pregunta a cada aspirante, quien contará con dos minutos para dar respuesta a cada una. Al final de la ronda de preguntas y respuestas, cada candidato podrá dar un mensaje final hasta por tres minutos. Ninguna de las comparecencias podrá realizarse en forma de diálogo.



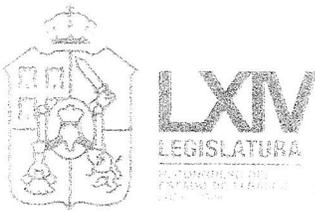
SÉPTIMA.- Derivado de las comparecencias y tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente Convocatoria, y una vez concluidas las entrevistas de las y los aspirantes, la Junta de Coordinación Política emitirá Acuerdo con la propuesta de las personas que deberán integrar la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, por un período de tres años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco. En la propuesta correspondiente se observará en lo conducente, el principio de paridad.

OCTAVA.- En sesión de la Cámara de Diputados, será sometido a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, con la propuesta de las personas que deberán integrar la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción. Procediéndose a su discusión y, en su caso, aprobación mediante votación por cédula, por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en el artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

NOVENA.- Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

DÉCIMA.- Publíquese la presente Convocatoria en la página de internet del Congreso del Estado.

Villahermosa, Tabasco, febrero 15 de 2024.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

ATENTAMENTE POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO


DIPUTADO JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
PRESIDENTE Y COORDINADOR DE LA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA


DIPUTADO JUAN ÁLVAREZ CARRILLO
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA


DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO


DIPUTADA MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


DIPUTADA FANNY KRISTELL VARGAS
VÁZQUEZ
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO


DIPUTADA ANA ISABEL NÚÑEZ DE DIOS
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DE MORENA

DIPUTADA BEATRIZ VASCONCELOS PÉREZ
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA


DIPUTADA NORMA ARACELI ARANGUREN
ROSIQUE
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIPUTADO FABIÁN GRANIER CALLES
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA QUE EMITE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA DESIGNAR A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, RESPONSABLE DE NOMBRAR A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.